



RESOLUCION GERENCIAL N° 000058-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [4194115 - 184]

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 000002-2024-GR. LAMB/ORII [4194115-125] de fecha 10 de enero de 2024, el Oficio Múltiple N° 000021-2024-GR. LAMB/ORII [4194115-154] de fecha 5 de febrero de 2024 y el Memorando N° 000057-2024-GR. LAMB/PEOT-GG [4194115-179] de fecha 16 de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000133-2011-GR. LAMB/PEOT-GG de fecha 3 de junio de 2011, se designó al Responsable de la Elaboración y Mantenimiento del Portal de Internet del PEOT.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000084-2022-GR. LAMB/GR [3881520-11] de fecha 25 de febrero de 2022, se dispuso *"ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a los Gerentes y Jefes Regionales cuyas dependencias cuentan con Portal Web Institucional y Portal de Transparencia a su cargo, emitan los actos resolutiveos que designen a los responsables de dichos portales en el entorno sectorial a su cargo."*

Que, mediante Oficio Múltiple N° 000002-2024-GR. LAMB/ORII [4194115-125] de fecha 10 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Integridad Institucional solicita a esta Gerencia General remitir el acto resolutiveo mediante el cual designan al responsable del Portal de Transparencia Estándar del PEOT.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 000021-2024-GR. LAMB/ORII [4194115-154] de fecha 5 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Integridad Institucional reitera la solicitud de remisión del acto resolutiveo mediante el cual designan al responsable del Portal de Transparencia Estándar del PEOT.

Que, el Proyecto Especial Olmos Tinajones – PEOT, como Órgano Público Ejecutor, es una dependencia descentralizada del Gobierno Regional Lambayeque responsable de la ejecución y gestión administrativa y técnica de los Proyectos Olmos, Tinajones y Proyectos comprendidos en el Plan de Desarrollo Hidráulico Regional, con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa. Para ello promueve y desarrolla estudios, expedientes técnicos, ejecuta y promueve la participación de la Inversión Privada y Cooperación Técnica para la ejecución de obras y prestación de servicios, supervisa el mantenimiento y la operación de las obras de ingeniería orientadas al trasvase, regulación, conducción, distribución y al aprovechamiento multipropósito y racional de los recursos hídricos en su ámbito de influencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Estado. Siendo el caso que, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, se aprobó el Reglamento de la citada Ley, modificado mediante Decreto Supremo N° 070-2013-PCM.

Que, en el marco de las obligaciones de la máxima transparencia y de incremento de los niveles de la misma, todas las entidades de la Administración Pública, entre ellos, los Gobiernos Regionales, están obligadas a cumplir con lo establecido en el TUO acotado y su Reglamento.

Que, los literales b) y c) del artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, establece que es la máxima autoridad de la entidad el responsable de la designación del funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia.

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, precisa que la designación del funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia debe efectuarse mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad,



RESOLUCION GERENCIAL N° 000058-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [4194115 - 184]

que deberá ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano" y que, adicionalmente, la Entidad debe colocar copia de la resolución de designación en un lugar visible en cada una de sus sedes administrativas.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM de fecha 17 de febrero de 2017, se aprobó la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP - "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", que tiene por objeto establecer los lineamientos para una adecuada implementación del Portal de Transparencia Estándar y sus mejoras, en las Entidades de la Administración Pública, que contiene formatos estándares de información obligatoria a difundir y complementa las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Que, el artículo 7° de la Directiva glosada establece que la implementación de la Directiva recae en el funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización de la Información en el Portal de Transparencia Estándar, conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública y su Reglamento.

Que, mediante Memorando N° 000057-2024-GR. LAMB/PEOT-GG [4194115-179] de fecha 16 de febrero de 2024, esta Gerencia General dispone la elaboración del acto resolutivo mediante el cual se designe al Responsable del Portal de Transparencia Estándar del PEOT, proponiendo que dicha labor sea realizada por el Ing. Mario Norberto Mori Vilca, en su condición de Jefe (e) de la Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización.

Que, sobre el asunto, esta Gerencia General ha evaluado con mayor detenimiento la designación del Responsable del Portal de Transparencia Estándar del PEOT, decidiendo disponer la misma en función al cargo y no a la persona que ocupe el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el literal B. p) del numeral 2.6.1 del Manual de Operaciones del PEOT, aprobado por Ordenanza Regional N° 000018-2015-GR. LAMB/CR de fecha 1 de junio de 2015, y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000176-2023-GR.LAMB/GR [4439494-6] de fecha 16 de febrero de 2023.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Designación de Responsable del Portal de Transparencia Estándar

Designar, a partir de la fecha, al Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización como Responsable del Portal de Transparencia Estándar del PEOT, en el marco normativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, e implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública.

Artículo 2°. - Publicación en el Diario Oficial

Encargar a la Oficina de Administración la publicación de la presente resolución gerencial en el Diario Oficial "El Peruano", de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 3°. - Difusión en las sedes institucionales

Encargar a la Oficina de Administración y al Responsable de Imagen Institucional la difusión de la presente resolución gerencial en lugares visibles de las distintas sedes, locales y/o campamentos del Proyecto Especial Olmos Tinajones, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 4°. - Publicación



RESOLUCION GERENCIAL N° 000058-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [4194115 - 184]

Publicar la presente resolución gerencial en el portal web de la entidad (www.peot.gob.pe), dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de su emisión.

Artículo 5°. - Notificación

Notificar la presente resolución gerencial a las Gerencias de Línea, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización, a las distintas Unidades del PEOT, y a las demás instancias administrativas competentes; a fin de que, conforme a sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

Artículo 6°. - Refrendo

La presente resolución gerencial está refrendada por la Gerencia General, la Jefatura de la Oficina de Administración y la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Firmado digitalmente
LUIS GERMAN PIEDRA NUÑEZ
GERENTE GENERAL PEOT

Fecha y hora de proceso: 21/02/2024 - 22:25:58

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
21-02-2024 / 12:50:53
- ASESORIA LEGAL
PAULO ROBERTO BARTUREN PIZARRO
JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA (E)
21-02-2024 / 16:13:11